

ORGANISMOS EJECUTORES**INSTITUTO NACIONAL DE RADIO
Y TELEVISIÓN DEL PERÚ****Designan Jefe de la Oficina de Asesoría
Jurídica del IRTP****RESOLUCIÓN DE JEFATURA
N° 000053-2025-IRTP-JE**

Lima, 6 de setiembre del 2025

VISTOS: el Informe N° 000207-2025-IRTP-OGTH de la Oficina de Gestión del Talento Humano y el Informe N° 000306-2025-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura que rige sus actividades por su Ley de creación, Decreto Legislativo N° 829;

Que, a través del Informe N° 000207-2025-IRTP-OGTH, la Oficina de Gestión del Talento Humano, en atención al Proveído N° 000717-2025-IRTP-JE de la Jefatura institucional, concluye que el señor IVAN ALFREDO ZANETTI PEINADO, cumple la totalidad de requisitos para su designación en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, previsto en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) en la ubicación N° 35 y N° 118 del Presupuesto Analítico de Personal (PAP), el cual se encuentra vacante y presupuestado; y, siendo una posición de confianza, no presenta impedimentos para su contratación;

Que, el literal k) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, aprobado por Resolución de Jefatura N° 000002-2025-IRTP-PE señala que es función de la Jefatura designar y encargar a servidores públicos que ocupen cargos de confianza;

Con el visto de la Gerencia General, la Oficina de Gestión del Talento Humano y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del IRTP aprobado por Resolución de Jefatura N° 000002-2025-IRTP-JE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, a partir del 7 de setiembre de 2025, al señor IVAN ALFREDO ZANETTI PEINADO en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del IRTP.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al señor IVAN ALFREDO ZANETTI PEINADO, a la Oficina de Gestión del Talento Humano y a la Gerencia General.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la sede digital del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (www.gob.pe/irtp), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ADRIANA JANETTE RODRIGUEZ JADROSICH
Jefa Institucional

2435933-1

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS**AGENCIA DE PROMOCIÓN DE
LA INVERSIÓN PRIVADA****Designan Jefa de la Oficina de
Comunicaciones e Imagen Institucional de
la Agencia de Promoción de la Inversión
Privada - PROINVERSIÓN****RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 154-2025**

Lima, 5 de setiembre de 2025

VISTOS:

El Memorandum N° 00073-2025/SG de la Secretaría General; el Informe N° 158-2025/OA/PER del Área de Personal de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 683-2025/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público - Privadas y Proyectos en Activos, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Memorandum N° 00073-2025/SG, la Secretaría General solicita designar en el puesto de confianza de Jefa de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, a la señora Jesús Milagros Rumiche Morales, a partir del 06 de setiembre de 2025;

Que, a través del Informe N° 158-2025/OA/PER, el Área de Personal de la Oficina de Administración señala que la señora Jesús Milagros Rumiche Morales, no se encuentra impedida o inhabilitada para el ejercicio de la función pública, y cumple con el perfil para el puesto de confianza de Jefa de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, contenido en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional, con el número de Plaza 77/ SP-DS, conforme con lo dispuesto en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, y en el Manual de Clasificador de Cargos de PROINVERSIÓN aprobado por Resolución de la Secretaría General N° 152-2023, señalando además que el puesto está presupuestado, y estará vacante a partir del 06 de setiembre de 2025; siendo posible efectuar la designación solicitada a partir de la fecha referida;

Que, con Informe Legal N° 683-2025/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención a lo informado por el Área de Personal de la Oficina de Administración señala que es legalmente viable proceder con la designación solicitada;

Que, el literal u) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, establece la facultad de la Directora Ejecutiva para designar a servidores públicos que ocupen direcciones y jefaturas, autorizar la contratación del personal, así como asignar funciones y competencias;

Con los vistos de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de



funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF; y, el Manual de Clasificador de Cargos de PROINVERSIÓN aprobado por Resolución de la Secretaría General N° 152-2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a partir del 06 de setiembre de 2025 a la señora Jesús Milagros Rumiche Morales, en el puesto de confianza de Jefa de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, contenido en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional, con el número de Plaza 77/ SP-DS.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la señora Jesús Milagros Rumiche Morales, y a la Oficina de Administración.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar (www.transparencia.gob.pe) y en la sede digital de PROINVERSIÓN (www.gob.pe/proinversion), el mismo día de la publicación de la Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

TABATA DULCE VIVANCO DEL CASTILLO
Directora Ejecutiva
PROINVERSIÓN

2435911-1

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Formalizan acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, mediante el cual se aprueba el Cuadro de Puestos de la Entidad de la Dirección de Gestión de Recursos Educativos - DIGERE del Ministerio de Educación

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 000162-2025-SERVIR-PE**

Lima, 4 de setiembre de 2025

VISTOS: La propuesta presentada mediante el Oficio N° 00127-2024-MINEDU/VMGP-DIGERE por la Dirección de Gestión de Recursos Educativos - DIGERE del Ministerio de Educación; el Oficio N° 3286-2025-EF/13.01 de la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas; el Informe N° 000333-2025-SERVIR-GDSRH de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos; el Memorando N° 000191-2025-SERVIR-GG de la Gerencia General; el Informe Legal N° 00380-2025-SERVIR-GG-OAJ y la Hoja Informativa N° 000147-2025-SERVIR-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, con el fin de contribuir a la mejora continua de la

administración del Estado a través del fortalecimiento del servicio civil;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas; teniendo por finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor servicio civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057, crea el Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE como un instrumento de gestión que reemplaza al Cuadro de Asignación de Personal - CAP y al Presupuesto Analítico de Personal - PAP, precisando que el CPE de cada entidad se aprueba mediante resolución del Consejo Directivo de SERVIR, con opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público y de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF;

Que, el artículo 128 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, precisa que el CPE es el instrumento de gestión en donde las entidades establecen los puestos, la valorización de los mismos y el presupuesto asignado a cada uno de ellos, incluidos los puestos vacantes presupuestados, entre otra información. Asimismo, establece que en la aprobación del CPE, SERVIR es responsable de dar la conformidad sobre los aspectos relacionados al número de puestos y posiciones de cada entidad, y sus modificaciones; mientras que el MEF es responsable de validar la asignación presupuestal para los puestos aprobados;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000017-2024-SERVIR-PE, se formaliza el acuerdo del Consejo Directivo de SERVIR, adoptado en la Sesión N° 002-2024-CD, mediante el cual se aprueba la Directiva N° 002-2024-SERVIR-GDSRH, "Diseño y estructura de puestos y posiciones para la elaboración, aprobación, administración y modificación del Cuadro de Puestos de la Entidad", cuyo objetivo es establecer los criterios técnicos para el diseño y estructura de puestos y posiciones, así como la metodología y procedimientos necesarios para la elaboración, aprobación, administración y modificación del CPE, en el marco del proceso de tránsito al régimen de la Ley N° 30057, que las entidades públicas tienen que seguir para implementar el citado régimen laboral;

Que, el numeral 25.6 del artículo 25 de la Directiva N° 002-2024-SERVIR-GDSRH, establece que la propuesta de CPE con el informe de opinión favorable del MEF conlleva a que la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de SERVIR compendie y sistematice los informes sustentatorios, la propuesta del CPE y los informes de opinión favorable de SERVIR y el MEF, constituyéndose el expediente del CPE de la entidad, el cual, debe ser remitido al Consejo Directivo de SERVIR para su evaluación final y aprobación, de corresponder; y, debe incluir la resolución con la que se aprueba el Manual de Perfiles de Puestos - MPP que contenga, como mínimo, los puestos de funcionarios públicos y servidores de confianza;

Que, asimismo, el numeral 25.8 del artículo 25 de la Directiva N° 002-2024-SERVIR-GDSRH, entre otros, señala que la propuesta de CPE aprobada por el Consejo Directivo de SERVIR, se formaliza mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva en la cual también se declara iniciado el proceso de tránsito de la entidad al régimen del servicio civil; precisando además que dicha Resolución se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 128-2019-MINEDU, se define a la Dirección de Gestión de Recursos Educativos - DIGERE como una Entidad Tipo B del Ministerio de Educación para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la propuesta de CPE de las entidades Tipo B debe contar con la opinión favorable de la entidad Tipo A a la que pertenecen;